



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Número: 97

Miércoles, 24 de mayo de 2017

Depósito Legal AL-1-1958  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA  
Navarro Rodrigo, 17 - 04071 ALMERÍA - Tlf.: 950 211 130  
correo-e: bop@dipalme.org - web:www.bop.es

Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Edición Oficial en formato electrónico de conformidad con el art. 6 de su Reglamento de Gestión (publicado en B.O.P. nº 240 de 16/12/2009). Firmado de conformidad con el art. 13 del Reglamento Regulator de la Administración Electrónica de la Diputación de Almería (B.O.P. nº 57 de 24/03/2009)

## SUMARIO

	Pág.
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA</b>	
<i>ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, TURISMO Y EMPLEO</i>	
002032-17	3
INFORMACIÓN PÚBLICA ACUERDO DE DISOLUCIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO "INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES"	
<b>AYUNTAMIENTO DE ADRA</b>	
<i>JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL RÍO DE ADRA</i>	
001711-17	4
CONVOCATORIA DE LA JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DE AGUAS DE LA CUENCA DEL RIO ADRA.	
<b>AYUNTAMIENTO DE ALBOX</b>	
001866-17	5
APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017.	
<b>AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA</b>	
001859-17	6
APROBACIÓN INICIAL ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS. DE ALHAMA DE ALMERÍA.	
<b>AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA</b>	
<i>FCC AQUALIA, S.A.</i>	
001926-17	7
TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2T/17 ZONA 2.	
<b>AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO</b>	
001868-17	8
INFORMACIÓN PÚBLICA Y AUDIENCIA A LOS INTERESADOS APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE INVERNADEROS Y SU ENTORNO.	
002026-17	9
APROBACIÓN ACUERDO DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA NÚM. 25, GENERAL DE INSPECCIÓN.	
<b>AYUNTAMIENTO DE GADOR</b>	
002031-17	10
CONVOCATORIA FORMACIÓN BOLSA DE TRABAJO PARA AUXILIARES ADMINISTRATIVOS CON CARÁCTER DE INTERINIDAD AYUNTAMIENTO DE GÁDOR.	
<b>AYUNTAMIENTO DE PULPI</b>	
002036-17	11
APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2017, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA MUNICIPAL.	
002037-17	12
ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PROYECTO DE VESTUARIOS Y GRADAS DE REFORMA DE ALUMBRADO EN CAMPO DE FUTBOL DE PULPI.	
<b>AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR</b>	
002020-17	13
ANUNCIO DE LICITACIÓN CONTRATO SERVICIO CARGA Y DESCARGA MOVIMIENTO DE MOBILIARIO Y AYUDA A MONTAJE Y DESMONTAJE; PERSONAL DE ACOMODACIÓN CONTROL ATENCIÓN AL PÚBLICO Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE CARÁCTER OCASIONAL Y REGULAR A REALIZAR EN INSTALACIONES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.	
002042-17	14
CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.	
002043-17	21
APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE I.V.T.M. DE BONIFICACIÓN DEL 75 % PARA LOS VEHÍCULOS HÍBRIDOS Y A GAS.	
002051-17	22
CORRECCIÓN ERROR EDICTO NÚM. 1992/17 PUBLICADO EN EL B.O.P. DE FECHA MARTES, 23 DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO.	
<b>AYUNTAMIENTO DE SANTA FE DE MONDUJAR</b>	
001865-17	23
EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2017.	
<b>AYUNTAMIENTO DE VIATOR</b>	
001864-17	24
APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES .	
<b>GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE ALMERÍA</b>	
001940-17	25
APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL Nº 3 DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 29 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALMERÍA, EN EL ÁMBITO DE "EL PUCHE"	
<b>MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS DEL INTERIOR</b>	
002025-17	26
APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.	
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
<b>AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERÍA</b>	
<i>SECCIÓN SEGUNDA</i>	
001881-17	27
PROCEDIMIENTO ABREVIADO 25/2014 CONTRA DÑA. MARIA DEL CARMEN CABRERA GINES Y DOS MAS.	
<i>SECCIÓN SEGUNDA</i>	
002019-17	28
PROCEDIMIENTO SUMARIO ORDINARIO 2/2015 CONTRA D. SALVADOR JULIO LIMA BERNAL.	
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE SEVILLA</b>	
001880-17	29
PROCEDIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA PRESTACIONAL 852/2014 DE D. DANIEL SALAS DEL SAR CONTRA FRATERNIDAD MUPRESPA Y OTROS.	

<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA</b>		
001857-17	PROCEDIMIENTO DESPIDOS CESES EN GENERAL 1006/2016 DE D. FRANCISCO BONILLA PADILLA CONTRA PLAYA TRUCKS S.L. Y OTROS.	30
001858-17	PROCEDIMIENTO DESPIDOS CESES EN GENERAL 882/2016 DE D. MARCEL CONSTANTIN VARTIC CONTRA EUROFRUIT AND VEG S.L. Y OTROS.	31
001874-17	PROCEDIMIENTO EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 45/2016 DE DÑA. MARIA JOSE JIMENEZ LOPEZ CONTRA DÑA. FRANCISCA FERNANDEZ ENRIQUE Y OTROS.	32
001875-17	PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 180/2016 DE D. ALBERTO PERALTA RODRIGUEZ Y OTRA CONTRA EXPORT ADVISE S.L. Y OTROS.	33
001876-17	PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 240/2016 DE D. JOSE ANTONIO MORALES LOPEZ CONTRA AROGA LOGISTICA S.L.U. Y OTROS.	34
001878-17	PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 227/2016 DE D. FLORIN MIRZAN Y OTROS CONTRA IMPULSO AGRICOLA S.L.U.	35
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALMERIA</b>		
001999-17	PROCEDIMIENTO DESPIDOS CESES EN GENERAL 94/2017 DE D. Z Aid BASSADOUK CONTRA FERLO INTERMEDIACIÓN AGRICOLA S.L. Y OTROS.	36
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE ALMERÍA</b>		
002007-17	PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 104/2017 DE DÑA. LORENA POZO REVELLES CONTRA ESFERA PELUQUEROS, S.L.	37
002011-17	PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 85/2017 DE DÑA. NAIMA FAHOM CONTRA D. ANTONIO AGUILERA LIROLA.	39
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE GRANADA</b>		
001879-17	PROCEDIMIENTO ORDINARIO 213/2016 DE D. NICOLAS PEREZ HARO CONTRA NICASPETRANS, S.L.	40

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

2032/17

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, TURISMO Y EMPLEO

### ANUNCIO

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2017, aprobó la disolución del organismo autónomo "Instituto de Estudios Almerienses", con el fin de prestar el servicio el Área de Cultura de la propia Diputación, aprobación que debe considerarse inicial, conforme al artículo 49, apartado a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado b) del citado artículo, se somete a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Transcurrido el plazo anterior, el Pleno deberá pronunciarse de forma definitiva sobre la disolución del organismo autónomo para la prestación del servicio por la propia Diputación Provincial.

El expediente puede ser examinado en el Área de Presidencia, Servicio Jurídico de Presidencia (Sección de Entes Instrumentales), Calle Navarro Rodrigo, 17, 04071.

Almería, a 19 de mayo de 2017.

EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, TURISMO Y EMPLEO, Javier Aureliano García Molina.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

1711/17

## AYUNTAMIENTO DE ADRA JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL RÍO DE ADRA

E D I C T O

CONVOCATORIA DE LA JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DE RIO ADRA

Don Manuel Cortés Pérez, Presidente de la Junta Central de Usuarios del Río de Adra (Almería), en virtud de lo establecido en el Art. 32 de las Ordenanzas de la Junta Central de Usuarios de la Cuenca del Río de Adra, aprobadas por Resolución de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con fecha 22 de mayo de 2006, CONVOCA a las Comunidades de Regantes y Usuarios que forman parte de la misma para que asistan el próximo día 24 de mayo de 2017, a las 12:30 horas en primera convocatoria y 13:00 horas en segunda, a la JUNTA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Adra para tratar los siguientes asuntos:

### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- 2.- Información de la gestión realizada durante el último año.
- 3.- Presentación de cuentas del ejercicio 2015 y 2016.
- 4.- Propuestas varias.
- 5.- Ruegos y preguntas.

En Adra, a 26/de abril de 2017.

EL PRESIDENTE, Manuel Cortés Pérez.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

1866/17

**AYUNTAMIENTO DE ALBOX****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
APROBACIÓN OFERTA EMPLEO PÚBLICO**

Visto que por Acuerdo del Pleno de fecha 9 de marzo de 2017, se aprobó, juntamente con el Presupuesto Municipal, la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, siendo publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 78, de 26 de abril de 2017.

Visto que en la citada Plantilla y correspondiente Relación de Puestos de Trabajo figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría e Intervención de esta Corporación, así como lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2017, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

**A N E X O 1****OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOX PARA 2017****Plazas para ingreso de nuevo personal**

Grupo/Subgrupo	A/A1
Clasificación	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
Escala/Subescala	TÉCNICA
Clase	SUPERIOR
Nº de vacantes	1
Denominación Plantilla Personal	TÉCNICO SUPERIOR URBANISMO - ARQUITECTO
Grupo/Subgrupo	C/C1
Clasificación	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
Escala/Subescala	SERVICIOS ESPECIALES
Clase	BÁSICA
Nº de vacantes	2
Denominación Plantilla Personal	POLICÍA LOCAL

**Plazas promoción Interna**

Grupo/Subgrupo	A/A1
Clasificación	ADMINISTRACIÓN GENERAL
Escala/Subescala	TÉCNICA
Clase	SUPERIOR
Nº de vacantes	1
Denominación Plantilla Personal	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA Y CONTRATACIÓN

Grupo/Subgrupo	A/A1
Clasificación	ADMINISTRACIÓN GENERAL
Escala/Subescala	TÉCNICA
Clase	SUPERIOR
Nº de vacantes	1
Denominación Plantilla Personal	JEFATURA NEGOCIADO RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO

SEGUNDO. Que se publique en el tablón de anuncios de la Corporación y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO».

En Albox, a 28 de Abril de 2017.

EL ALCALDE, Francisco Torrecillas Sánchez.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

1859/17

## AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 28 de abril de 2017 el documento de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Alhama de Almería a la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía en el que se incluyen las últimas modificaciones de planeamiento llevadas a cabo en el municipio, se abre el plazo de información pública por período de un mes, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones que estimen oportuno, según la tramitación prevista en el artículo 7 del Decreto 11/2008 de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alhama de Almería, a 2 de Mayo de 2017.

EL ALCALDE, Cristóbal Rodríguez López.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

1926/17

## AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA FCC AQUALIA, S.A.

### ANUNCIO

José V. Colomina Berenguel, Gerente de FCC Aqualia, S.A., concesionaria del Servicio Municipal de Agua y Saneamiento de Almería, hace saber que de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa de Alcantarillado, se exponen al público los censos de ingresos por recibo siguientes:

A) Tasa por Suministro de Agua Potable:

- Cuota de Fija y Variable. Segundo Trimestre de 2017.

B) Tasa por Alcantarillado:

- Cuota Fija y Variable. Segundo Trimestre de 2017.

C) Canon Autonómico:

- Cuota Fija y Variable. Segundo Trimestre de 2017.

Zona 2: correspondiente a lo comprendido entre la AVDA. del Mediterráneo y la AVDA. FEDERICO GARCÍA LORCA: Zapillo, Nueva Andalucía, Barrio San Luis, Torrecárdenas, Barrio Alto, Altamira, Barriada Araceli, Piedras Redondas, B. Los Ángeles, entre otros.

La exposición pública será por plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la aparición de este anuncio. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlos en las oficinas del Servicio, sitas en C/González Garbín, 32 y en su caso, formular las reclamaciones oportunas. El periodo de recaudación voluntaria será de dos meses a partir de la fecha de finalización de la exposición pública de los censos de ingresos. Las deudas no satisfechas al finalizar el plazo de pago voluntario se exigirán conforme a la Legislación Vigente.

Almería, a 15 de mayo de dos mil diecisiete.

EL GERENTE, José V. Colomina Berenguel.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

1868/17

## AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el 26 de abril de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el texto articulado de la Ordenanza de Invernaderos y su Entorno.

2º.- Someter el acuerdo del texto articulado a información pública y audiencia de los interesados mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias.

3º.- Transcurrido el plazo indicado en el punto anterior sin que se hayan presentado reclamaciones o sugerencias, el acuerdo de establecimiento y el texto articulado de la Ordenanza se entenderán definitivamente aprobados, y se publicará su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento.

En el caso de que se presenten alegaciones o sugerencias, serán elevadas al Pleno, para aprobación definitiva por el Pleno.

4º.- Facultar a la Alcalde para la adopción de cuantos actos y la suscripción de cuantos documentos fueren necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

El Ejido, a 3 de mayo de 2017.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Góngora Cara.



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

2026/17

## AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

### EDICTO

Don José Francisco Rivera Callejón, Concejal-Delegado de Hacienda y Contratación del Ayuntamiento de el Ejido (Almería).

HAGO SABER: En la fecha indicada que, finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de modificación de ordenanzas adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 13 de marzo de 2017 a que hacía referencia el edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 57 del 24 de marzo de 2017 sin que contra el mismo se hayan formulado alegaciones, el citado acuerdo se considera definitivamente adoptado sin necesidad de acuerdo expreso al respecto, todo ello en aplicación de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En consecuencia, procede la publicación del texto íntegro para su entrada en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia:

“Respecto a la Ordenanza Fiscal número 25, General de Inspección, procede realizar las siguientes modificaciones

**Primero.-** Modificar el artículo 22 y añadir un nuevo artículo 23 con el siguiente literal:

Artículo 22.-

Quando se realicen actuaciones de verificación de datos y comprobación limitada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 a 140 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, una vez notificada la propuesta de liquidación e iniciado el plazo para la presentación de alegaciones, el obligado tributario o su representante podrán prestar tácitamente su conformidad a dicha propuesta si dentro de dicho plazo no se presentan alegaciones. Tanto en estos casos como en los que se preste expresamente dicha conformidad, se entenderá producida y notificada la liquidación tributaria correspondiente si, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que el obligado tributario o su representante manifieste su conformidad expresa o tácita a la propuesta de liquidación, no se hubiera notificado al interesado Resolución del Órgano municipal competente para liquidar, con alguno de los contenidos relacionados en el artículo 156.3 de la citada Ley General Tributaria. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.4 de la Ley General Tributaria.”

Artículo 23.-

En lo no previsto expresamente en esta Ordenanza regirá lo establecido en la Ley General Tributaria y demás disposiciones que la complementen y desarrollen.

**Segundo.-** Añadir un nuevo apartado al artículo 5 con el siguiente literal:

4.- Las sanciones derivadas de la comisión de infracciones tributarias resultan compatibles con la exigencia del interés de demora y de los recargos del período ejecutivo.

En El Ejido, a 15 de mayo de 2017.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, José Francisco Rivera Callejón.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

2031/17

## AYUNTAMIENTO DE GADOR

### EDICTO

La Alcaldía mediante Resolución nº 117 de fecha 17 de Mayo de 2017, aprobó la Convocatoria y sus Bases para la formación de Bolsa de Trabajo al efecto de atender las necesidades urgentes de personal en el Ayuntamiento de Gádor para plaza de Auxiliar Administrativo con carácter de interinidad.

Las bases aprobadas se encuentran expuestas en el Tablón Municipal y en la WEB del Ayuntamiento de Gádor.

El plazo de presentación de instancias es de 10 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Los sucesivos anuncios relacionados con la convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios y WEB Municipal.

Gádor 19 de mayo de 2017.

LA ALCALDESA, Lourdes Ramos Rodríguez.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

2036/17

## AYUNTAMIENTO DE PULPI

### EDICTO

Juan Pedro García Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Pulpí (Almería).

HAGO SABER: Que por el Pleno de la Corporación celebrado en Sesión Ordinaria el día diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, fue Aprobado Inicialmente.

- EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2017, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA MUNICIPAL, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento en unión de la documentación correspondiente, por el espacio de Quince Días hábiles, siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término de periodo de exposición no se hubieren presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Pulpí, 18 de mayo de 2017.

EL ALCALDE, Juan Pedro García Pérez.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

2037/17

## AYUNTAMIENTO DE PULPI

### ANUNCIO DE LICITACIÓN

CONTRATO DE OBRAS PROYECTO DE VESTUARIOS Y GRADAS Y DE REFORMA DE ALUMBRADO EN CAMPO DE FÚTBOL DE PULPI.

**1.- Entidad adjudicadora. datos generales y datos para la obtención de la información.**

- Organismo: Ilmo. Ayto. de Pulpí (Almería).
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Obtención de documentación e información:
  1. Dependencias: Secretaría General del Ilmo. Ayto. de Pulpí.
  2. Domicilio: Avda. de Andalucía nº 89.
  3. Localidad y Código Postal: Pulpí CP 04640.
  4. Teléfono: 950-464001.
  5. Fax: 950-465349.
  6. Correo electrónico: msanches@pulpi.es.
  7. Fecha límite de obtención de documentos e información: el mismo que para la presentación de proposiciones.
  8. Perfil del contratante: www.pulpi.es.
  9. Número de expediente: 2016/407554/006-002/00002

**2.- Objeto del contrato.**

- Tipo: Obras.
- Descripción del objeto: Proyecto de vestuarios y gradas y de reforma de alumbrado en campo de fútbol de Pulpí.
- Lugar de ejecución/entrega: Pulpí.
- Plazo de ejecución: Seis meses. (Plazos parciales conforme a cláusula novena del PCAP).
- Admisión de prórroga: No.
- CPV: 45210000.

**3.- Tramitación y procedimiento.**

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Criterios de adjudicación: Especificados en la cláusula doce del Pliego de Cláusulas Administrativas.

**4.- Valor Estimado del Contrato.**

- Novecientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y nueve euros con treinta céntimos de euros, (965.399,30 €).

**5.- Presupuesto base de licitación.**

- Importe neto: novecientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y nueve euros con treinta céntimos de euros, (965.399,30 €), ascendiendo el importe del IVA a la cantidad de doscientos dos mil setecientos treinta y tres euros con ochenta y cinco céntimos de euros (202.733,85 €).

**6.- Garantía exigibles.**

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido.

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

Acreditación de la aptitud para contratar con las Administraciones públicas. Clasificación del contratista: Grupo C, todos los subgrupos, categoría 4.

**8.- Presentación de las ofertas.**

- Plazo de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente a al de la publicación del anuncio de licitación en el BOP y en el perfil de contratante.
- Modalidad de presentación: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato.
- Lugar de presentación: Registro general del Ayuntamiento, Avda. de Andalucía nº 89 de Pulpí CP 04640.

**9.- Apertura de las ofertas.**

- Dirección: Avenida de Andalucía núm. 89.
- Localidad y Código Postal: Pulpí CP 04640
- Fecha y hora: Según los Pliegos que rigen la licitación, anunciándose en el perfil del contratante.

**10.- Gastos de anuncios.**

Serán de cuanta del adjudicatario todos los gastos de anuncios que se deriven de la tramitación del expediente de contratación según cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Pulpí a dieciocho de mayo de 2017.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Pedro García Pérez.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

2020/17

## AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

ANUNCIO DE LICITACIÓN EN CONTRATO DE SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA, MOVIMIENTO DE MOBILIARIO Y AYUDA A MONTAJE Y DESMONTAJE; PERSONAL DE ACOMODACIÓN, CONTROL, ATENCIÓN AL PÚBLICO Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE CARÁCTER OCASIONAL O REGULAR, A REALIZAR EN INSTALACIONES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

### 1. Entidad Adjudicatario.

Organismo: Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería); mediante acuerdo de la Junta de Gobierno reunida el día 8 de Mayo de 2017, que aprueba el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

Número de expediente: 02/17.- Servicio.

### 2. Objeto del Contrato.

Descripción del objeto: servicios consistentes en los trabajos de carga y descarga, movimiento de mobiliario y ayuda a montaje y desmontaje; personal de acomodación, control, atención al público y otros servicios complementarios de carácter ocasional o regular, a realizar en instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo con las prescripciones técnicas elaboradas por el Técnico Municipal, Manuel Cruz García.

**3. Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución será de un (1) año, prorrogable de forma expresa, con carácter anual, hasta un máximo de cuatro (4) años, incluidos plazo inicial y prórrogas.

**4. Procedimiento:** Abierto. Tramitación: Ordinaria.

**5. Presupuesto Máximo o Precio Tipo:** El presupuesto anual del contrato se estima que será de ciento cincuenta y un mil seiscientos setenta y ocho euros (151,678.-€), más el 21 % de IVA, esto es treinta y uno mil ochocientos cincuenta y dos euros y treinta y ocho céntimos (31.852,38.-€), lo que hace un total de ciento ochenta y tres mil quinientos treinta euros y treinta y ocho céntimos (183.530,38.-€) IVA incluido.

**6. Garantía Provisional:** No se exige.

### 7. Obtención de la documentación.

Entidad: Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Servicio de Contratación (tlf. 950.338,585 #451 #435 #436; fax. 950.339,775), Plaza Constitución nº 1, C. P, 04740.

Página web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar: [www.aytoroquetas.org](http://www.aytoroquetas.org).

### 8. Presentación de Ofertas.

Fecha límite de presentación: Será de quince (15) días naturales a partir del día siguiente en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Documentación necesaria: La que establece el Pliego de cláusulas administrativas particulares en su apartado III.2.1.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Servicio de Contratación, Plaza Constitución nº 1, C. P. 04740.

**9. Gastos de anuncios:** Serán de cuenta del adjudicatario.

En Roquetas de Mar, a 12 de mayo de 2017.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Gabriel Amat Ayllón.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

2042/17

## AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

### ANUNCIO DE LICITACIÓN

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

HACE SABER: Mediante el presente Edicto se pone en general conocimiento que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2017 y rectificación de 8 de mayo adopto el siguiente acuerdo:

“El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma,

#### DISPONGO:

**Primero.-** Los ficheros del AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR serán los contenidos en los anexos de este Acuerdo de Junta de Gobierno Local.

**Segundo.-** Se crean los ficheros incluidos en el ANEXO I de este Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

**Tercero.-** Los ficheros incluidos en el ANEXO II de este Acuerdo de Junta de Gobierno Local, creados por disposiciones generales anteriores, se adaptarán a las descripciones contenidas en los apartados correspondientes del citado anexo, de acuerdo a lo especificado en el art. 54.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999.

**Cuarto.-** Proceder a la supresión de los ficheros incluidos en el ANEXO III de este Acuerdo de Junta de Gobierno Local.

**Quinto.-** Los ficheros que se recogen en los anexos de este Acuerdo de Junta de Gobierno Local, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

**Sexto.-** En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este Acuerdo de Junta de Gobierno Local en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

**Séptimo.-** El presente Acuerdo de Junta de Gobierno Local entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

#### ANEXO I

#### FICHEROS DE NUEVA CREACIÓN

##### FICHERO: ASESORÍA JURÍDICA

- a) Órgano responsable: Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- b) Finalidad y usos previstos:  
Gestionar los procedimientos judiciales del Ayuntamiento
- c) Personas o colectivos afectados:  
Empleados; Ciudadanos y Residentes; Contribuyentes y Sujetos Obligados; Proveedores
- d) Procedimiento de recogida de datos y procedencia:  
El propio interesado o su representante legal; Administraciones Públicas
- e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - a. Datos especialmente protegidos: Ideología; Afiliación Sindical
  - b. Otros datos especialmente protegidos: Salud
  - c. Datos relativos a infracciones: datos relativos a infracciones penales y administrativas
  - d. Datos identificativos: NIF/DNI; Dirección; Imagen/Voz; Nº SS/Mutualidad; Teléfono; Firma Electrónica; Nº registro de personal; Tarjeta sanitaria; Nombre y Apellidos; Firma
  - e. Otros tipos de datos: Características personales; Circunstancias sociales; Académicas y profesionales; Detalles de Empleo; Información comercial; Económicos, financieros y de seguros; Transacciones de bienes y servicios
- f) Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.
- g) Cesiones de datos de carácter personal:

### Órganos Judiciales

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:  
Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Pza. de la Constitución, 1. CP 04740. Roquetas de Mar, Almería.

i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Alto.

### FICHERO: INCIDENCIAS CIUDADANOS

a) Órgano responsable: Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

b) Finalidad y usos previstos:

Gestionar la información facilitada por los ciudadanos relativa a incidencias en la vía pública.

c) Personas o colectivos afectados:

Ciudadanos y Residentes.

d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

a. Datos identificativos: NIF/DNI; Nombre y Apellidos; Correo electrónico; Teléfono.

f) Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:  
Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Pza. de la Constitución, 1. CP 04740. Roquetas de Mar, Almería.

i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Básico.

### FICHERO: CONTACTO

a) Órgano responsable: Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

b) Finalidad y usos previstos:

Atención y resolución de las consultas generadas por los ciudadanos en los formularios de contacto/consultas/sugerencias de la web del ayuntamiento, la web de 100 horas, la web del teatro auditorio, la web de la escuela de música, y la web de la plaza de toros.

c) Personas o colectivos afectados:

Ciudadanos y Residentes.

d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

a. Datos identificativos: Nombre y Apellidos; Correo electrónico; Teléfono.

f) Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:  
Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Pza. de la Constitución, 1. CP 04740. Roquetas de Mar, Almería.

i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Básico.

### FICHERO: CUOTAS ABONADOS

a) Órgano responsable: Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

b) Finalidad y usos previstos:

Gestión de usuarios abonados y liquidaciones de recibos relativos a diversas actividades culturales del Ayuntamiento.

c) Personas o colectivos afectados:

Ciudadanos y Residentes; Beneficiarios.

d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

a. Datos identificativos: DNI/NIF; Nombre y Apellidos; Correo electrónico; Teléfono; Dirección; Firma; Firma electrónica.

b. Otros tipos de datos: Económicos; Financieros y de seguros; Aquellos exigidos por la Legislación vigente.

f) Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:  
Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Pza. de la Constitución, 1. CP 04740. Roquetas de Mar, Almería.

i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Básico.

### FICHERO: FIDELITAS

a) Órgano responsable: Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

b) Finalidad y usos previstos:

Información facilitada por los ciudadanos para el acceso a la tarjeta Roquetas Fidelitas

c) Personas o colectivos afectados:

Ciudadanos y Residentes.

d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

a. Datos identificativos: DNI/NIF; Nombre y Apellidos; Correo electrónico; Teléfono.

f) Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Pza. de la Constitución, 1. CP 04740. Roquetas de Mar, Almería.

i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Básico.

## A N E X O II

### FICHEROS QUE SE MODIFICAN

#### FICHERO: RECURSOS HUMANOS

a) Órgano responsable: Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

b) Finalidad y usos previstos:

Generación y control de toda la gestión de personas y gestión de nóminas de los empleados del consistorio

c) Personas o colectivos afectados:

Empleados; Ciudadanos y Residentes; Estudiantes; Demandantes de empleo; Cargos públicos.

d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

a. Datos especialmente protegidos: Afiliación Sindical;

b. Datos identificativos: NIF/DNI; Dirección; Correo electrónico; Imagen/Voz; N° SS/Mutualidad; Teléfono; Firma Electrónica; N° registro de personal; Tarjeta sanitaria; Nombre y Apellidos; Firma; Marcas físicas.

c. Otros tipos de datos: Características personales; Académicas y profesionales; Detalles de Empleo; Grado de minusvalía del personal y sus familiares.

f) Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

Organismos de la Seguridad Social; Hacienda Pública y Administración Tributaria; Sindicatos y Juntas de Personal; Entidades Aseguradoras; Entidades Sanitarias; Interesados legítimos.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Pza. de la Constitución, 1. CP 04740. Roquetas de Mar, Almería.

i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Alto.

#### FICHERO: ASOCIACIONES VECINALES

a) Órgano responsable: Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

b) Finalidad y usos previstos:

Gestión y control de las diferentes asociaciones vecinales inscritas en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

c) Personas o colectivos afectados:

Ciudadanos y Residentes; Asociados o Miembros; Representantes legales.

d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

a. Datos identificativos: NIF/DNI; Dirección; Teléfono; Firma Electrónica; Firma; Nombre y Apellidos; Correo electrónico.

f) Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

Junta de Andalucía.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Pza. de la Constitución, 1. CP 04740. Roquetas de Mar, Almería.

i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Básico.

#### FICHERO: INMIGRACIÓN

a) Órgano responsable: Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

b) Finalidad y usos previstos:



Información relativa a personas inmigrantes, su cónyuge, ascendientes, descendientes o familiares directos con información de diversa naturaleza con la finalidad de beneficiarles mediante prestaciones sociales

c) Personas o colectivos afectados:

Ciudadanos y Residentes; Inmigrantes.

d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

a. Datos relativos a Infracciones: datos relativos a infracciones penales y administrativas

b. Datos identificativos: NIF/DNI; Dirección; Teléfono; Firma Electrónica; Nombre y Apellidos; Firma

c. Otros tipos de datos: Características personales; Circunstancias sociales; Detalles de Empleo; Económicos, financieros y de seguros; Datos de vivienda y del Padrón de Habitantes.

f) Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

Instituto Nacional de Estadística; Las previstas en la Legislación de Régimen Local.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Pza. de la Constitución, 1. CP 04740. Roquetas de Mar, Almería.

i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Medio.

#### FICHERO: CEMENTERIOS

a) Órgano responsable: Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

b) Finalidad y usos previstos:

Fichero para la gestión, registro y control de los difuntos depositados en cada nicho del cementerio municipal de Roquetas de Mar, así como la propiedad de los mismos.

c) Personas o colectivos afectados:

Ciudadanos y Residentes.

d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

a. Datos identificativos: NIF/DNI; Dirección; Teléfono; Firma Electrónica; Nombre y Apellidos; Firma; Correo electrónico.

f) Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Pza. de la Constitución, 1. CP 04740. Roquetas de Mar, Almería.

i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Básico.

#### FICHERO: REGISTRO DE AGRICULTURA Y PESCA

a) Órgano responsable: Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

b) Finalidad y usos previstos:

Gestionar y controlar las diferentes solicitudes, quejas, denuncias, etc., relacionadas con la agricultura y la pesca en el municipio de Roquetas de Mar.

c) Personas o colectivos afectados:

Contribuyentes y Sujetos Obligados; Propietarios o arrendatarios.

d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:

El propio interesado o su representante legal; Administraciones Públicas

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

a. Datos identificativos: NIF/DNI; Dirección; Correo electrónico; Imagen/Voz; Teléfono; Firma Electrónica; Nombre y Apellidos; Firma; Aquellos exigidos por la legislación vigente.

b. Otros tipos de datos: Fecha; Asunto; Polígono; Parcela; Paraje

f) Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Pza. de la Constitución, 1. CP 04740. Roquetas de Mar, Almería.

i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Básico.

#### FICHERO: REGISTRO DE ANIMALES PELIGROSOS

a) Órgano responsable: Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

b) Finalidad y usos previstos:

Control y registro de los animales peligrosos censados en Roquetas de Mar.

c) Personas o colectivos afectados:

Ciudadanos y Residentes.

- d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:  
El propio interesado o su representante legal.
- e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - a. Datos relativos a Infracciones: datos relativos a infracciones penales.
  - b. Datos identificativos: NIF/DNI; Dirección; Correo electrónico; Imagen/Voz; Teléfono; Firma Electrónica; Tarjeta sanitaria animal; chip animal; Nombre y Apellidos; Firma; Marcas físicas.
  - c. Otros tipos de datos: Características personales; Aquellos exigidos por la legislación vigente.
- f) Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.
- g) Cesiones de datos de carácter personal:
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:  
Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Pza. de la Constitución, 1. CP 04740. Roquetas de Mar, Almería.
- i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Medio.

#### FICHERO: REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA

- a) Órgano responsable: Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- b) Finalidad y usos previstos:  
Poner a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía la base de datos de las inscripciones de personas demandantes de viviendas protegidas para su posterior adjudicación, y servir de instrumento de información actualizada para que la Administración Local y la Comunidad Autónoma puedan adecuar sus políticas de vivienda y suelo y promover.
- c) Personas o colectivos afectados:  
Ciudadanos y Residentes; Solicitantes; Beneficiarios.
- d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:  
El propio interesado o su representante legal; Fuentes accesibles al público; Administración Pública.
- e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - a. Datos especialmente protegidos: salud.
  - b. Datos identificativos: NIF/DNI; Dirección; Correo electrónico; Imagen/Voz; Teléfono; Firma Electrónica; Nombre y Apellidos; Firma;
  - c. Otros tipos de datos: Características personales; Circunstancias sociales; Detalles de empleo; Económicos, financieros y de seguros.
- f) Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.
- g) Cesiones de datos de carácter personal:  
Consejería de Fomento y Vivienda; Otros Órganos de la Comunidad Autónoma; Otros Órganos de la Administración Local; Registros Públicos.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:  
Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Pza. de la Constitución, 1. CP 04740. Roquetas de Mar, Almería.
- i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Alto.

#### FICHERO: URBANISMO

- a) Órgano responsable: Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- b) Finalidad y usos previstos:  
Gestión de licencias de obras y medioambientales, así como procedimientos sancionadores entre otros que pertenezcan al Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- c) Personas o colectivos afectados:  
Ciudadanos y Residentes; Propietarios o arrendatarios.
- d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:  
El propio interesado o su representante legal.
- e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - a. Datos relativos a Infracciones: datos relativos a infracciones administrativas
  - b. Datos identificativos: NIF/DNI; Dirección; Correo electrónico; Teléfono; Firma Electrónica; Nombre y Apellidos; Firma; nº de colegiado.
  - c. Otros tipos de datos: Circunstancias sociales; Información comercial; Económicos, financieros y de seguros.
- f) Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.
- g) Cesiones de datos de carácter personal:  
Instituto Nacional de Estadísticas; Otros órganos de la Administración del Estado; Otros órganos de la Administración Autónoma; Registros Públicos; Órganos Judiciales; Diputaciones Provinciales; Colegios profesionales; Fuerzas y Cuerpos de seguridad; Interesados Legítimos.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:  
Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Pza. de la Constitución, 1. CP 04740. Roquetas de Mar, Almería.
- i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Medio.

**FICHERO: SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA EDIFICIOS MUNICIPALES**

a) Órgano responsable: Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

b) Finalidad y usos previstos:

Control y vigilancia perimetral y accesos a los edificios municipales que cuentan con documentación administrativa o bienes de valor económico: casa consistorial jefatura de la Policía Local, Teatro Auditorio, Castillo Santa Ana, escuela de música, mercado, museo taurino, estadio, piscina y pabellones deportivos y otras dependencias

c) Personas o colectivos afectados:

Ciudadanos y Residentes; Cualquier persona que acceda a las dependencias del Ayuntamiento.

d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:

El propio interesado o su representante legal; Administraciones Públicas.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

a. Datos identificativos: Imagen/Voz.

f) Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

Órganos Judiciales; Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Pza. de la Constitución, 1. CP 04740. Roquetas de Mar, Almería.

i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Básico.

**FICHERO: SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA TRÁFICO**

a) Órgano responsable: Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

b) Finalidad y usos previstos:

Control, regulación, vigilancia y disciplina de tráfico a los fines previstos en el texto articulado sobre la ley de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

c) Personas o colectivos afectados:

Ciudadanos y Residentes; Cualquier persona que acceda a las calles controladas por tráfico.

d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:

El propio interesado o su representante legal; Administraciones Públicas.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

a. Datos identificativos: Imagen/Voz.

f) Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

Órganos Judiciales; Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Pza. de la Constitución, 1. CP 04740. Roquetas de Mar, Almería.

i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Básico.

**FICHERO: PADRÓN DE HABITANTES**

a) Órgano responsable: Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

b) Finalidad y usos previstos:

Gestión y tratamiento mecanizado del padrón de habitantes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

c) Personas o colectivos afectados:

Ciudadanos y Residentes.

d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

a. Datos identificativos: NIF/DNI; Dirección; Correo Electrónico; Teléfono; Firma Electrónica; Nombre y Apellidos; Firma; Titulación; Parentesco; Lugar de Nacimiento; Fecha de Nacimiento.

b. Otros tipos de datos: Características personales; Circunstancias sociales; Académicas y Profesionales.

f) Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

Instituto Nacional de Estadística; Las previstas en la Legislación de Régimen Local.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Pza. de la Constitución, 1. CP 04740. Roquetas de Mar, Almería.

i) Nivel exigible a las medidas de seguridad: Básico.

**FICHERO: REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO**

a) Órgano responsable: Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

b) Finalidad y usos previstos:

Gestión de declaración de constitución y extinción de pareja de estable y las modificaciones e incidencias de la misma y en su caso del convenio regulador de las relaciones entre sus miembros vecinos del municipio.

c) Personas o colectivos afectados:

Ciudadanos y Residentes.

d) Procedimiento de recogidas de datos y procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

a. Datos especialmente protegidos: orientación sexual.

b. Datos identificativos: NIF/DNI; Dirección; Correo electrónico; Teléfono; Firma Electrónica; Nombre y Apellidos; Firma

c. Otros tipos de datos: Características personales.

f) Sistema de tratamiento automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado: Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

Las previstas en la Legislación de Régimen Local.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Pza. de la Constitución, 1. CP 04740. Roquetas de Mar, Almería.

Nivel exigible a las medidas de seguridad: Alto.

### A N E X O III

#### FICHEROS QUE SE SUPRIMEN

##### FICHERO: DEPORTES

a) Órgano responsable: Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

b) Motivo:

Se aglutina en el nuevo fichero CUOTAS ABONADOS, junto con otros ficheros con idéntica finalidad de tratamiento y estructura de datos.

c) Código de Inscripción: 2103410730.

##### FICHERO: ESCUELA DE MÚSICA

a) Órgano responsable: Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

b) Motivo:

Se aglutina en el nuevo fichero CUOTAS ABONADOS, junto con otros ficheros con idéntica finalidad de tratamiento y estructura de datos.

c) Código de Inscripción: 2103411108.

##### FICHERO: PISCINA

a) Órgano responsable: Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

b) Motivo:

Se aglutina en el nuevo fichero CUOTAS ABONADOS, junto con otros ficheros con idéntica finalidad de tratamiento y estructura de datos.

c) Código de Inscripción: 2103410619.

##### FICHERO: TEATRO AUDITORIO

a) Órgano responsable: Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

b) Motivo:

Se aglutina en el nuevo fichero CUOTAS ABONADOS, junto con otros ficheros con idéntica finalidad de tratamiento y estructura de datos.

c) Código de Inscripción: 2103410656."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Gabriel Amat Ayllón.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

2043/17

## AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

### EDICTO

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

HACE SABER: El Pleno, en Sesión celebrada el día 8 de mayo de 2017 adoptó, entre otros, el Acuerdo de modificación de la Ordenanza IVTM bonificación del 75 % de este Impuesto para los vehículos híbridos y vehículos a gas.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 17.3 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se somete la Modificación al trámite de Información Pública y Audiencia a los interesados por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, desde la publicación de este Edicto en el B.O.P. de Almería.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Gabriel Amat Ayllón.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

2051/17

## AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

En el edicto núm. 1992/17 publicado en el B.O.P. núm. 96 de fecha Martes, 23 de mayo del corriente año, en la página 23 correspondiente al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se ha observado un error de transcripción en lo referente a su firma, por lo que se procede a su rectificación.

Al final del edicto

*Donde dice:*

Firma ilegible.

*Debe decir:*

EL CONCEJAL DELEGADO ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD, José Juan Rodríguez Guerrero.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

1865/17

## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE DE MONDUJAR

### EDICTO

D<sup>a</sup>. Trinidad Góngora Escámez, Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar (Almería).

HACE SABER: Que confeccionado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 2017, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan ser examinados por los contribuyentes interesados y formular las alegaciones que por ellos se estimen.

Santa Fe de Mondújar, a 3 de mayo de 2017.

LA ALCALDESA, Trinidad Góngora Escámez.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

1864/17

## AYUNTAMIENTO DE VIATOR

### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Viator, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2017, acordó la aprobación Inicial de la modificación del índice de artículos, exposición de motivos, artículo 2, artículo 3 y capítulo II del REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VIATOR, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Viator, a 8 de Mayo de 2017.

EL ALCALDE, Manuel Jesús Flores Malpica.



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

1940/17

## GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE ALMERÍA

### EDICTO

Expte.: 3/2006-PGOU

El Sr. Concejal Delegado del Área de Vivienda y Desarrollo Urbano, D. Miguel Ángel Castellón Rubio.

HACE SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“9.- Aprobación definitiva de la Modificación Puntual Nº 29 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, en el ámbito de “El Puche”, presentado por la AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Desarrollo Urbano, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2017, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la Modificación Parcial nº 3 de la Modificación Puntual nº 29 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, en el ámbito de “El Puche”, promovido por “AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (Consejería de Fomento y Vivienda)”, el CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, MIGUEL ÁNGEL CASTELLÓN RUBIO, tiene el honor de elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

**1º.-** Aprobar definitivamente el documento denominado “Modificación Parcial nº 3 de la Modificación Puntual Nº 29 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, en el ámbito de “El Puche”, presentado con fecha 23/02/2017 y nº 2017002777 en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por “AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (Consejería de Fomento y Vivienda)”.

El objeto de este documento es modificar la delimitación de unidades de ejecución establecida en la Modificación Puntual nº 29 del PGOU, en el ámbito de la UE nº 2 y UE nº 4. Así, se modifica el límite común entre la unidad de ejecución UE nº2 y la UE nº4 aumentando el ámbito de esta última, es decir, parte del suelo que estaba incluido en la UE nº2 ahora pasa a formar parte de la UE nº4.

**2º.-** Diligenciar los planos y demás documentos que integran la Modificación Parcial nº 3 de la Modificación Puntual Nº 29 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

**3º.-** Inscribir la presente Modificación Parcial nº 3 de la Modificación Puntual nº 29 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

**4º.-** Publicar el presente acuerdo así como el articulado de sus normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo.

**5º.-** Notificar este acuerdo a los interesados.

**6º.-** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.”

Sometido el asunto a votación los reunidos, por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, ACUERDAN aprobar dicho dictamen.-

#### OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

Se trata de la modificación de la delimitación de las Unidades de Ejecución.

La modificación que se plantea es la modificación de la delimitación de las unidades de ejecución Puche Centro UE nº 2, de la UE nº 4 de Puche Norte, en su límite común de manera que se incorporen los suelos colindantes a los referidos bloques de Manolo Caracol 2, 4 y 6 a la UE nº 4 de Puche Norte.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, y en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Almería, advirtiendo que contra el expresado acuerdo, no cabe recurso en vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Granada), en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el artículo 10, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Dado en la Ciudad de Almería, a 12 de mayo de 2017.

EL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA, Y DESARROLLO URBANO, Miguel Ángel Castellón Rubio.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

2025/17

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS DEL INTERIOR

### EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo de los Pueblos del Interior, de fecha 31 de marzo de 2017. el Presupuesto General para el ejercicio 2017, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del art. 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Uleila del Campo, a 9 de mayo de 2017.

EL PRESIDENTE, Juan Herrera Segura.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

1881/17

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERÍA  
SECCIÓN SEGUNDA**

NIG: 0401343P20064006378

Nº Procedimiento: Procedimiento Abreviado 25/2014.

Asunto: 200535/2014

Procedimiento Origen: Procedimiento Abreviado 45/2011.

Juzgado Origen: JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE ALMERÍA (ANTIGUO MIXTO Nº 9).

Negociado: MM

Contra: MARÍA DEL CARMEN CABRERA GINES, MARÍA DEL MAR MARTÍNEZ SÁNCHEZ, MANUEL CABRERA FERNÁNDEZ.

Procurador: MARTA PILAR LUCAS-PIQUERAS SÁNCHEZ, JUAN JOSÉ GARCÍA TORRES y MARÍA DOLORES ORTIZ GRAU.

Abogado: FERNÁNDEZ SEVILLA RICARDO, JUAN MARFIL CASTELLANO y JOSÉ LUIS TOLEDO PÉREZ.

**EDICTO**

SE HACE SABER: Que la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Almería ha resuelto con fecha de hoy en el Rollo de Sala Abreviado nº 25/2014 dimanante del Procedimiento Abreviado número 45/2011, del Juzgado de Instrucción nº 4 de Almería, sobre delito de ESTAFA, contra MARÍA DEL CARMEN CABRERA GINES, MARÍA DEL MAR MARTÍNEZ SÁNCHEZ y MANUEL CABRERA FERNÁNDEZ, que se cite por medio del presente al testigo Armand Marcel Dalayman con pasaporte francés nº 04AE79930 y NIE X6951932K, en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la misma, sita en la Avda. Reina Regente nº 4 de esta ciudad, el próximo día 21 DE JUNIO DE 2016 A LAS 10:00 HORAS de su mañana, a fin de asistir a Juicio Oral, bajo los apercibimientos legales en caso de no comparecer.

Dado en ALMERÍA, a ocho de mayo de dos mil diecisiete.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, firma ilegible.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

2019/17

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERÍA  
SECCIÓN SEGUNDA**

NIG: 0401337P20150000005

Nº Procedimiento: Procedimiento Sumario Ordinario 2/2015

Asunto: 200041/2015

Negociado; FG

Proc. Origen: Procedimiento Sumario Ordinario 1/2015

Juzgado Origen: JUZGADO MIXTO Nº3 DE HUERCAL-OVERA

Contra: SALVADOR JULIO LIMA BERNAL

Procurador: MARIA DEL MAR GAZQUEZ ALCOBA

Abogado: PABLO SUAREZ MARTIN

Ac, Part.: JESUS ROLANDO SUYCO MAMANI

Procurador: ANTONIA PARRA ORTEGA

Ahogado: ANA PEREZ PEREZ

**EDICTO**

SE HACE SABER: Que la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Almería ha resuelto con fecha de hoy en el Rollo Penal de Sala Sumario nº 2/2015 dimanante del Sumario número 1/2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Huercal-Overa, sobre delito de AGRESION SEXUAL, contra SALVADOR JULIO LIMA BERNAL, que se cite por medio del presente al testigo D. D. David Nolberto Arias Cayllahua, con N.I.E. número X8685938B, y último domicilio conocido en C/ Estación nº 2, 1º de Pulpí (Almería), en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la misma, sita en la Avda. Reina Regente nº 4 de ésta ciudad, el próximo día SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE a las 10 horas de su mañana, a fin de asistir a Juicio Oral, bajo los apercibimientos legales en caso de no comparecer.

Dado en Almería, a diecisiete de mayo de dos mil diecisiete.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, firma ilegible.

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1880/17

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE SEVILLA

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 852/2014. Negociado: M.

N.I.G.: 4109144S20140009195.

De: D/D<sup>a</sup>. DANIEL SALAS DEL SAR.

Abogado: JAVIER GIRÁLDEZ CALZADO.

Contra: D/D<sup>a</sup>. INSS , FRATERINIDAD MUPRESA, CLUB POLIDEPORTIVO EJIDO SAD, TGSS, FREMAP, CLUB DEPORTIVO MAIRENA, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA y MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA

Abogado: MARÍA FERRER RODRIGO y AGUSTÍN GARCÍA-JUNCO ORTIZ.

### EDICTO

D/D<sup>a</sup>. Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 10 de Sevilla.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 852/2014 se ha acordado citar a CLUB POLIDEPORTIVO EJIDO SAD como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 10 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 09:45 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA. DE LA BUHAIRA N° 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 1ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a CLUB POLIDEPORTIVO EJIDO SAD.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En SEVILLA, a veinticinco de abril de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, firma ilegible.

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1857/17

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1006/2016. Negociado: CU.

N.I.G.: 0401344S20160004152.

De: D/Dª. FRANCISCO BONILLA PADILLA.

Abogado: MIGUEL PERALTA LOPEZ.

Contra: D/Dª. PLAYA TRUCKS SL, PLAYA AUTO SL y FRANCISCO LÓPEZ MARTÍNEZ SL

### EDICTO

D/Dª Luisa Escobar Ramírez, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1006/2016 se ha acordado citar a PLAYA AUTO SL y FRANCISCO LÓPEZ MARTÍNEZ SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 25 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 10:45 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en CARRETERA DE RONDA 120, PLTA 6 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial, CON QUINCE MINUTOS DE ANTELACIÓN A LA SEÑALADA PARA EL JUICIO.

El presente procedimiento se celebrará sin la presencia del SECRETARIO JUDICIAL en la Sala, quedando garantizada la autenticidad y la integridad del juicio, mediante su grabación por el sistema Arconte.

Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio representada por Graduado Social, o asistida de/ representada por Letrado, lo que pone en conocimiento de la/s demandada/s a los efectos del Art. 21 de la LPL.

Cítese a interrogatorio judicial al representante legal de la/s empresas demandada/s bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa podrá ser tenido por confeso con los hechos de la demanda, quien/es deberá/n comparecer con todos los documentos solicitados de contrario como prueba documental.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a PLAYA AUTO SL y FRANCISCO LÓPEZ MARTÍNEZ SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En ALMERÍA, a cuatro de mayo de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Luisa Escobar Ramírez.

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1858/17

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 882/2016. Negociado: RA.

N.I.G.: 0401344S20160003636.

De: D/D<sup>a</sup>. MARCEL CONSTANTIN VARTIC.

Abogado:

Contra: D/D<sup>a</sup>. EUROFRUIT AND VEG, S.L. y FOGASA

Abogado:

### EDICTO

D/D<sup>a</sup> Fuensanta Rodríguez Villar, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 882/2016 a instancia de la parte actora D. MARCEL CONSTANTIN VARTIC contra EUROFRUIT AND VEG, S.L. y FOGASA sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado SENTENCIA cuyo Enjuiciamiento y Fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N° 80/17

Vistos por mí, D. Juan Antonio Boza Romero, Juez de refuerzo del Juzgado de lo Social n° 2 de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal del orden social, sobre despido, promovidos por D. MARCEL CONSTANTIN VARTIC, que compareció representado y asistido por el Graduado Social D. Antonio Sánchez Baños, frente a la Empresa EUROFRUIT AND VEG, S.L. que no compareció. También fue emplazado el FOGASA, que no compareció.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por D. MARCEL CONSTANTIN VARTIC contra EUROFRUIT AND VEG SL, en acción de despido y reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que el día 22 de agosto de 2016 el actor fue objeto de un despido IMPROCEDENTE, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por la presente declaración y a que, en el plazo de cinco días desde la notificación de la Sentencia, opte entre readmitir al trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o por el abono de una indemnización de 5.926,11 €, con abono por parte de la demandada, en caso de que opte por la readmisión, de los salarios de tramitación, a razón de 61,57 € diarios, dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de notificación de la presente Sentencia o hasta que hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia y se probase por el empresario lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación, con descuento, asimismo, de la cuantía que corresponda por las prestaciones de desempleo percibidas por el actor, en su caso, también desde que se produjo el despido, que deberá reintegrar la empresa al S.P.E.E.

Asimismo, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor, en concepto de salarios del periodo comprendido entre el mes de junio al 22 de agosto de 2016 y de vacaciones no disfrutadas en el año 2016, la cantidad total de 6,047,00 euros, más los intereses por mora al tipo del 10% sobre esta cantidad.

No ha lugar a pronunciamiento expreso respecto del FOGASA, dada su condición de interviniente adhesivo, sin perjuicio del cumplimiento de sus respectivas responsabilidades legales.

Notifíquese a las partes la presente resolución, indicándoles que no es firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la presente sentencia, siendo indispensable que hasta el momento de formalizar la suplicación, si es la parte demandada quién lo interpone, acredite haber consignado la cantidad de 300 € en la cuenta de este Juzgado (artículo 229 de la LRJS), y asimismo acredite haber consignado la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse esta última consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista (artículo 230 de la LRJS). Los números de cuenta de este Juzgado de lo Social n° 2, abiertos en Banco Santander, son para quien este obligado a acreditar, en el momento de anunciar el recurso, haber ingresado el importe de la condena "De recursos", n° 0232 0000 dígito 65 "seguido del número de expediente"; y acreditar igualmente haber efectuado el depósito especial de 300 €, en la cuenta titulada "De Depósitos, 300 n° 0232 0000 dígito 36" seguido del número del expediente".

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado EUROFRUIT AND VHG, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En ALMERÍA, a diez de febrero de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Fuensanta Rodríguez Villar.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

1874/17

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 45/2016. Negociado: E1.

N.I.G.: 0401344S20150003297.

De: D/D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ JIMÉNEZ LÓPEZ.

Abogado: ÁNGELES ESCOBAR ESTEBAN.

Contra: D/D<sup>a</sup> FRANCISCA FERNÁNDEZ ENRIQUE y FOGASA.

Abogado:

**EDICTO**

D/D<sup>a</sup> Luisa Escobar Ramírez, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 45/2016 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ JIMÉNEZ LÓPEZ contra FRANCISCA FERNÁNDEZ ENRIQUE y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 8/3/17 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s FRANCISCA FERNÁNDEZ ENRIQUE y FOGASA en situación de INSOLVENCIA PARCIAL por importe de 1.849,44 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de, revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LRJS. Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco Santander nº 0232 0000 31 "seguido del número del expediente" salvo quienes tenga reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancada habrá de hacerse en la cuenta de Banco Santander ES55004935699200Q5001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº DOS. de ALMERIA, y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos, separado por un espacio, el Código "31" y "Revisión de resoluciones del Secretario Judicial".

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado FRANCISCA FERNÁNDEZ ENRIQUE actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En ALMERÍA, a dos de mayo de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Luisa Escobar Ramírez.

*"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".*



# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1875/17

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 180/2016. Negociado: E2.

N.I.G.: 0401344S20140003282.

De: D/D<sup>a</sup>. ALBERTO PERALTA RODRÍGUEZ y ESTRELLA TUDELA ROMÁN.

Abogado: ISABEL MARÍA VÁZQUEZ MARTÍNEZ.

Contra: D/D<sup>a</sup>. EXPORT ADVISE SL y FOGASA

Abogado:

### EDICTO

D/D<sup>a</sup> Luisa Escobar Ramírez, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 180/2016 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. ALBERTO PERALTA RODRÍGUEZ y ESTRELLA TUDELA ROMÁN contra EXPORT ADVISE SL y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 28/04/17 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO;

Declarar al/a los ejecutado/s EXPORT ADVISE SL en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 54783,44 euros en concepto de principal (correspondiendo 46620,56 euros a Alberto Peralta Rodríguez y 8162,88 a Estrella Tudela Román), insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LRJS. Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco Santander nº 0232 0000 31 "seguido del número del expediente" salvo quienes tenga reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco Santander ES55 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº DOS de ALMERIA, y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos, separado por un espacio, el Código "31" y "Revisión de resoluciones del Secretario Judicial".

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y para que sirva de notificación al demandado EXPORT ADVISE SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En ALMERÍA, a veintiocho de abril de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Luisa Escobar Ramírez.

*"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".*

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1876/17

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 240/2016. Negociado: E2.

N.I.G.: 0401344S20150003987.

De: D/D<sup>a</sup> JOSÉ ANTONIO MORALES LÓPEZ.

Abogado: VANESA AVIVAR LOZANO.

Contra: D/D<sup>a</sup>. ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ GARCÍA, AROGA LOGÍSTICA SLU y FOGASA.

Abogado:

### EDICTO

D/D<sup>a</sup> Luisa Escobar Ramírez, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 240/2016 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. JOSÉ ANTONIO MORALES LÓPEZ contra ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ GARCÍA, AROGA LOGISTICA SLU y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 27/04/17 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ GARCÍA y AROGA LOGÍSTICA SLU en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 36634,92 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LRJS. Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco Santander nº 0232 0000 31 "seguida del número del expediente" salvo quienes tenga reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco Santander ES55 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº DOS. de ALMERÍA, y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos, separado por un espacio, el Código "31" y "Revisión de resoluciones del Secretario Judicial".

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y para que sirva de notificación al demandado ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ GARCÍA y AROGA LOGÍSTICA SLU actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En ALMERÍA, a veintisiete de abril de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Luisa Escobar Ramírez.

*"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".*

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

1878/17

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERIA**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 227/2016. Negociado: E1.

N.I.G.: 0401344S20150005176.

De: D/Dª. FLORIN MIRZAN, ION ONELIUS CIOCOIU y STRUGARI VASILE.

Abogado: FRANCISCO RUIZ RODRÍGUEZ.

Contra; D/Dª. IMPULSO AGRÍCOLA SLU.

Abogado: FRANCISCO RUIZ RODRÍGUEZ.

**EDICTO**

D/Dª Fuensanta Rodríguez Villar, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 227/2016 a instancia de la parte actora D/Dª. FLORIN MIRZAN, ION ONELIUS CIOCOIU y STRUGARI VASILE contra IMPULSO AGRÍCOLA SLU sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 9/01/17 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA****ACUERDO:**

Declarar al/a los ejecutado/s IMPULSO AGRÍCOLA SLU en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 22.993,02 euros 22.933,02 euros (7.644,34 euros que corresponde a cada uno de los demandantes FLORÍN MIRZAN FLORIN MIRZAN, ION ONELIUS CIOCOIU y STRUGARI VASILE), insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma ajuicio del recurrente, Art. 188 LRJS. Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco Santander nº 0232 0000 31 "seguido del número del expediente" salvo quienes tenga reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco Santander ES5500493569920005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº DOS de ALMERIA, y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos, separado por un espacio, el Código "31" y "Revisión de resoluciones del Secretario Judicial".

Y para que sirva de notificación al demandado IMPULSO AGRÍCOLA SLU actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En ALMERÍA, a nueve de enero de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Fuensanta Rodríguez Villar.

*"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".*

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

1999/17

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALMERIA**

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 94/2017 Negociado: T2

N.I.G.: 0401344S20170000266

De: D/Da. ZAID BASSADOUK -

Abogado: PEDRO JOSE GARCIA CAZORLA

Contra: D/Dª. FERLO INTERMEDIACION AGRICOLA S.L. CAMINO CORTIJO LOS CAZADORES.- 04117 BARRANQUETE y FOGASA

**EDICTO**

D/Dª. José Luis Torrecillas Vidal, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Numero 3 de Almería.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 94/2017 se ha acordado citar a FERLO INTERMEDIACION AGRÍCOLA S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 13 JUNIO 2017 A LAS 11,00 Y CONCILIACION PREVIA A LAS 10.40 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en CARRETERA RONDA 120- 6ª PL. CUIDAD DE LA JUSTICIA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a FERLO INTERMEDIACION AGRICOLA S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Almería, a cuatro de mayo de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, José Luis Torrecillas Vidal.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

2007/17

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE ALMERÍA**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 104/2017 Negociado: AL

N.I.G.: 0401344S20150004464

De: D/D<sup>a</sup>. LORENA POZO REVELLES

Abogado: SIMON OLLER CARRILLO

Contra: D/D<sup>a</sup>, ESFERA PELUQUEROS S.L

Abogado:

**EDICTO**D/D<sup>a</sup>. María José Sáez Navarro, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Almería.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 104/2017 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. LORENA POZO REVELLES contra ESFERA PELUQUEROS S.L sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 8/5/17 del tenor literal siguiente:

**AUTO**

En Almería, a ocho de mayo de dos mil diecisiete.

Dada cuenta, y,

**HECHOS**

PRIMERO.- Que el pasado se dictó en los presentes autos Sentencia que ha alcanzado el carácter de firme, cuyo fallo es el que sigue: "Que estimando íntegramente, la demanda formulada por D<sup>a</sup>. Lorena Pozo Revelles, frente a Esfera Peluqueros S.L. y el Fondo de Garantía Salarial,

1.- Debo declarar y declaro la improcedencia de! despido de que fue objeto la actora debiendo condenar y condenando a la MERCANTIL demandada a optar por readmitir a la trabajadora demandante con abono de los salarios dejados de percibir o bien, abonar a la trabajadora la cantidad de 149,11 euros por el concepto de indemnización por el despido,

2.- Igualmente condeno a la demandada a pagar a la demandante la cantidad de 1.917,03 euros por impago de salarios de julio y agosto de 2015, parte proporcional de pagas extraordinarias, plus de asistencia de julio y agosto de 2015 y vacaciones no disfrutadas en 2015."

SEGUNDO.- El empresario no ha ejercitado la opción entre readmisión o indemnización en el plazo previsto al efecto.

TERCERO.- Por D/D<sup>a</sup> LORENA POZO REVELLES, en fecha 2/5/17, se ha instado la ejecución de la sentencia,**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

PRIMERO.- Dispone el artículo 239.1 de la Ley Reguladora Jurisdicción Social (LRJS) que, luego que sea firme una sentencia, se procederá a su ejecución a instancia de parte -salvo el caso de procedimiento de oficio-, por el órgano que hubiera conocido del asunto en la instancia; en el caso presente, este Juzgado (artículo 237.2 de la LRJS).

Añade el apartado segundo del artículo 23D LRJS que iniciada la ejecución, la misma se tramitara de oficio, dictándose al efecto las resoluciones necesarias.

SEGUNDO,- Tratándose de ejecución de sentencias firmes de despido, si el empresario que hubiere optado expresa o tácitamente por la readmisión del trabajador no la llevara a efecto, podrá éste solicitar la ejecución del fallo (artículo 279 de la LRJS). Instada la ejecución, por el Juez competente se dictará auto conteniendo la orden general de ejecución y despachado la misma (artículo 280 de la LRJS).

**PARTE DISPOSITIVA**

1, Se acuerda la ejecución definitiva de la sentencia de fecha dictada en los autos de Despido a favor de D./Da LORENA POZO REVELLES contra ESFERA PELUQUEROS S.L.

2.- En orden a la ejecución de la obligación de readmitir, óigase a las partes en comparecencia sobre los hechos de la no readmisión alegada.

Notifíquese esta resolución a las partes con significación de que contra la misma caber recurso de reposición en el que podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada en los términos contenido en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social; todo ello, ante este juzgado en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguiente al de su notificación, debiendo acreditar el recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, haber constituido el depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial abierta en BANCO DE SANTANDER, Nº CUENTA: ES55 0049 3569 92 0005001274. y Expediente 2926-0000- 30-nº Ejecutoria y año, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición" consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15ª de la LOPJ).

Lo acuerda y firma D. JUAN ANTONIO BOZA ROMERO, Juez de Refuerzo, del Juzgado de lo Social Nº 4 de Almería.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR./A. D./D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ SÁEZ NAVARRO.

En Almería a ocho de mayo de dos mil diecisiete.

Habiendo presentado escrito D/D<sup>a</sup> LORENA POZO REVELLES, exigiendo el cumplimiento por el empresario ESFERA PELUQUEROS S.L de la obligación de readmisión, acuerdo:

De conformidad al 280 LRJS:

Citar de comparecencia a las partes con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y SEÑALAR COMPARECENCIA que tendrá lugar el próximo día VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE a las 9:45 horas. También acuerdo citar a la empresa por medio de edictos y al Fondo de Garantía Salarial con la advertencia que de no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud, si no lo hiciere el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma en el momento de su notificación.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y para que sirva de notificación al demandado ESFERA PELUQUEROS S.L actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería, a nueve de mayo de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, María José Sáez Navarro.

*"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".*

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

2011/17

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE ALMERÍA**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 85/2017 Negociado: MC

N.I.G.: 0401344S20160002153

De: D/D<sup>a</sup>. NAIMA FAHOM

Abogado: MARIA DE GADOR FIGUEROA SANCHEZ

Contra: D/D<sup>a</sup>. ANTONIO AGUILERA LIROLA

Abogado:

**EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN**

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm.: 85/2017, seguidos en este JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE ALMERÍA y su provincia en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancia de NAIMA FAHIM contra ANTONIO AGUILERA LIROLA, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día DOCE DE JUNIO A LAS 09:45 HORAS horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en CARRETERA DE RONDA Nº 120 Bloque B PTA 1 SALA 9 CIUDAD DE LA JUSTICIA COD. 04071, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 238 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto,

Y para que sirva de citación en legal forma a ANTONIO AGUILERA LIROLA, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de Almería y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Almería, a veintisiete de abril de dos mil diecisiete.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, firma ilegible.

*"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".*

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1879/17

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE GRANADA

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 213/2016. Negociado: FC.

N.I.G.: 1808744S20160001563.

De: D. NICOLÁS PÉREZ HARO.

Abogado: ROSA MARÍA BENAVIDES ORTIGOSA.

Contra: . NICASPETRANS S.L.

### EDICTO

D/D<sup>a</sup> Margarita García Pérez, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Granada.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 213/2016 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. NICOLÁS PÉREZ HARO contra NICASPETRANS S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 13/03/17 del tenor literal siguiente:

Y para que sirva de notificación al demandado NICASPETRANS S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Granada, a cuatro de mayo de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Margarita García Pérez.

*“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.*